





ASAMBLEA LEGISLATIVA
 Correspondencia Recibida en el
 Pleno Legislativo y LEÍDA

Fecha: 19/7/2022
 Hora: _____
 Firma: _____


 Christian
 Cecal

San Salvador, 18 de julio de 2022

Señores Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.


 Evelyn merlos.

En mi calidad de diputado, haciendo uso de la potestad constitucional que me confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hago de su conocimiento:

Que el municipio de Santa Ana, del departamento de Santa Ana, celebra anualmente en este mes sus fiestas patronales. Asimismo, para el desarrollo y éxito de este evento, la Alcaldía Municipal de Santa Ana realiza una serie de acciones, que están encaminadas contribuir en dicha festividad.

Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, y con el objeto de contribuir al éxito del referido evento, es procedente solicitar la exoneración a dicha alcaldía del pago de impuestos, que pueda causar por la organización y desarrollo de dicha celebración.

POR LO TANTO, solicito al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos antes planteados. Se anexa el proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

D.T.	<u>67</u>	Votos
Fondo de lo solicitado:		Votos
Fecha:	<u>19 JUL 2022</u>	
Firma:		

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el municipio de Santa Ana, del departamento de Santa Ana, celebra anualmente en este mes sus fiestas patronales.
- II. Que, para el desarrollo y éxito de este evento, la Alcaldía Municipal de Santa Ana realiza una serie de acciones, que están encaminadas contribuir en dicha festividad.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, y con el objeto de contribuir al éxito del referido evento, es procedente exonerar a dicha alcaldía del pago de impuestos, que pueda causar por las actividades efectuadas y a realizarse por la organización y desarrollo de dicha celebración.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de _____

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Alcaldía Municipal de Santa Ana, departamento de Santa Ana, del pago de todo tipo de impuestos, incluidos los municipales, y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), que pueda causar por las actividades efectuadas y a realizarse en el marco de la celebración, desarrollo y organización de las fiestas patronales de ese municipio en el año 2022; lo anterior, de conformidad con el respectivo acuerdo de su concejo municipal para la organización y desarrollo de dicho evento.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente Decreto es de orden público.

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.